

## **DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN CUANDO EXISTAN PERIODOS DE HUELGA O CIERRE PATRONAL LEGALES (PERIODOS ASIMILADOS AL ALTA)**

07/04/2017

### **Asunto**

**Consideración de periodos de huelga y cierre patronal para determinar la duración de la prestación**

### **Criterio de actuación**

Para determinar el periodo mínimo de cotización, se asimilarán a cotizaciones efectivamente realizadas el tiempo de cierre patronal o huelga legal.

En cuanto a la duración de la prestación en los supuestos en que en los últimos seis años anteriores a la situación legal de desempleo o al momento en que cesó la obligación de cotizar, existen periodos de huelga o cierre patronal legales, indicar que el criterio es considerar dichos periodos como asimilados al alta y así habrá que retrotraer dicho cómputo más allá de los seis años, exactamente igual a lo que se establece para las situaciones asimiladas al alta, que se recogen en el artículo 2 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

### **Fundamentos jurídicos**

Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo

Real Decreto 625/1985 de 2 de abril